**EXPEDIENTE:** JDC/012/2019.

**PARTE** 

ACTORA: SUSANA HURTADO VALLEJO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

## **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.------------ ACUERDA -----ÚNICO. Téngase el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político del Ciudadano Quintanarroense, registrado bajo JDC/012/2019, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente y el cuadernillo CA/031/2019 al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.------------NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.---------